

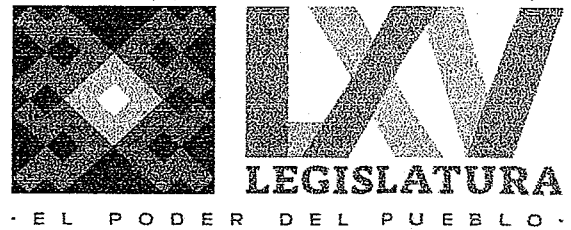
DIPUTADA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**  
LXV LEGISLATURA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

03 AGO 2022

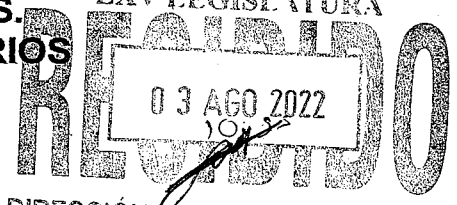
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 02 de agosto de 2022.



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DE LA LXV LEGISLATURA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3o. fracción XXXVI; 30, fracción I y 104, 60 fracción II; fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Pleno Legislativo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, QUE DE MANERA URGENTE DE COBERTURA ESTATAL AL PROGRAMA DE ABORTO SEGURO EN OAXACA, ADEMÁS DE DAR UNA AMPLIA DIFUSIÓN EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACERCA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL MÉTODO CLÍNICO QUE SE UTILIZA, DOMICILIO DE LAS UNIDADES DE SALUD DONDE SE PRACTICAN Y SE ESPECIFIQUE QUE EL PROCEDIMIENTO ES TOTALMENTE GRATUITO,** lo anterior para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

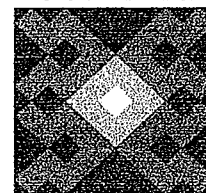


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**  
DIPUTADA **LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**  
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR)

**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

03 AGO 2022

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



EL PODER DEL PUEBLO

SECRETARÍA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

**DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**  
**DE OAXACA**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3o. fracción XXXVI; 30, fracción I y 104, 60 fracción II; fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Pleno Legislativo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, QUE DE MANERA URGENTE DE COBERTURA ESTATAL AL PROGRAMA DE ABORTO SEGURO EN OAXACA, ADEMÁS DE DAR UNA AMPLIA DIFUSIÓN EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACERCA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL MÉTODO CLÍNICO QUE SE UTILIZA, DOMICILIO DE LAS UNIDADES DE SALUD DONDE SE PRACTICAN Y SE ESPECIFIQUE QUE EL PROCEDIMIENTO ES TOTALMENTE GRATUITO**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud conforma hoy en día uno de los derechos fundamentales de toda persona, siendo indispensable para poder garantizar el acceso a una vida digna, misma que se ha definido como el poder disfrutar del nivel más alto posible tanto de salud física como mental.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS) la salud es: "Un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades." De esta manera el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es una de las premisas para todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 se establece que la salud conforma un nivel de vida adecuado. El derecho a la salud fue considerado como un derecho humano en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

DIPUTADA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



A partir de dichos instrumentos internacionales, el derecho a la salud y la atención médica, ha cobrado tal importancia que los estados parte se han comprometido a protegerlo en el marco de declaraciones internacionales, así como aplicarlo en políticas públicas en beneficio de la sociedad.

Por lo que respecta al ámbito constitucional, el derecho a la salud se encuentra garantizado en el cuarto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que:

*"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".*

En este sentido sabemos que garantizar el acceso a los servicios de salud, es una de las tareas más relevantes para poder consolidar el bienestar en la ciudadanía. Pues la salud sexual y reproductiva, también se considera como todo estado de bienestar físico, mental y social, los cuales se encuentran relacionados con el sistema reproductivo de las mujeres, las funciones y sus procesos.

Poder referirnos a la salud reproductiva de las mujeres, implica poder contar con la capacidad de procrear, disfrutando de una vida sexual sin riesgos y libertad para decidir en cualquier momento de nuestras vidas, el momento que se considere más adecuado.

Los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres se encuentran regulados por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud y corresponde a las autoridades en el respectivo ámbito de sus competencias, otorgar los servicios de salud sexual y reproductiva de manera oportuna.

Cabe mencionar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha resaltado la importancia de mantener un respeto de Derechos Humanos, principalmente a los grupos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, mencionando mujeres, niñas, niños

DIPUTADA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



y adolescentes; quienes principalmente sufren afectaciones a sus derechos humanos en la modalidad restricción de los servicios de salud reproductiva.

La salud reproductiva se encuentran relacionados con la prevención así como atención del embarazo, parto, puerperio y la interrupción legal del embarazo. Es importante enfatizar que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a los servicios de salud reproductiva de las mujeres, pues Oaxaca se encuentra dentro de las estadísticas con mayor tasa de mortalidad materna.

Hoy en día debemos erradicar cualquier tipo de violencia y discriminación contra la mujer, incluyendo la violencia institucional ante la falta de acceso a los servicios de salud reproductiva, pues el Estado no puede desconocer los compromisos para garantizar una salud oportuna y apropiada, tutelada bajo principios de igualdad y no discriminación.

De acuerdo con datos de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), la entidad registra anualmente un promedio de 2 mil 300 abortos clandestinos, aunque se estima que por cada aborto registrado existen cuatro que no lo están, lo que equivale a una cifra aproximada de 9 mil 200 abortos clandestinos.

El Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género del Congreso local en su Carpeta Informativa sobre la Interrupción legal del embarazo, informa que: "a un año de su despenalización en el Estado de Oaxaca del 25 de septiembre de 2019 a junio de 2020, se realizaron únicamente 1879<sup>1</sup> abortos en clínicas y hospitales de los SSO, sin que se especifique si son procedimientos voluntarios o por causas médicas, mientras que el Hospital Regional "Presidente Juárez" registró 76 abortos, todos por causas médicas".

No obstante, la cifra anterior no coincide con lo reportado por la organización civil Serendipia, quién reporta que:

De octubre de 2019 a agosto de 2021, se practicaron 50 abortos legales en Oaxaca: ninguno en el año que se despenalizó, 16 en 2020 y 34 en 2021. Esto de acuerdo con la

<sup>1</sup> [https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/centros-estudios/cempag/estudio/interrupcion\\_legal\\_del\\_embarazo\\_a\\_1\\_de\\_su\\_despenalizacion.pdf](https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/centros-estudios/cempag/estudio/interrupcion_legal_del_embarazo_a_1_de_su_despenalizacion.pdf)

DIPUTADA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



información entregada por los Servicios de Salud de Oaxaca en respuesta a la solicitud de información con número de folio 00641721.

En cuanto a las muertes por aborto, antes de la despenalización, entre 2002 y 2019, se registraron 59 defunciones relacionadas con abortos en mujeres de todas las edades es decir tres defunciones por año.

Como se observa no hay un registro sociodemográfico oportuno y comprobable del número de abortos en el Estado de Oaxaca, ya que la secretaria de Servicios de Salud no cuenta con informes de carácter público sobre el tema.

En este sentido se requiere fortalecer los siguientes aspectos:

- Realizar una debida cobertura y difusión en toda el territorio oaxaqueño, para que se establezca una estrategia de comunicación para hacer llegar toda la información relacionada con el acceso y atención de un aborto seguro.
- Garantizar el personal médico que se encuentre debidamente capacitado para poder brindar los servicios de un aborto seguro.
- Habilitar espacios adecuados en las unidades de salud para el otorgamiento de servicios de aborto seguro.

Ante la falta de información del Programa de Aborto Seguro en Oaxaca, y por la opacidad con que se conducen las autoridades de los Servicios de Salud Estatal, esta indiferencia pone en riesgo la vida de mujeres, niñas y niños, es por ello, que solicito de manera urgente, se garanticen los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres y su acceso a la interrupción legal del embarazo al ser un derecho fundamental, pido a las y los integrantes de esta Legislatura solicitar al Titular del Poder Ejecutivo para que en coordinación con la Secretaría de Salud en el Estado, atienda de manera urgente y de la cobertura Estatal al programa de Aborto Seguro en Oaxaca, garantizando su difusión a través de los diversos medios de comunicación en todo el territorio Oaxaqueño y se brinde toda la información relativa al método clínico que se utiliza, especificando que el procedimiento es totalmente gratuito y seguro.

DIPUTADA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



## ACUERDO

**ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, QUE DE MANERA URGENTE DÉ COBERTURA ESTATAL AL PROGRAMA DE ABORTO SEGURO EN OAXACA, ADEMÁS DE DAR UNA AMPLIA DIFUSIÓN EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACERCA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL MÉTODO CLINICO QUE SE UTILIZA, DOMICILIO DE LAS UNIDADES DE SALUD DONDE SE PRACTICAN Y SE ESPECIFIQUE QUE EL PROCEDIMIENTO ES TOTALMENTE GRATUITO**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 02 de agosto de 2022.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIPUTADA LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ** DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXV LEGISLATURA**  
DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
DISTRITO XIII  
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR)